

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 08-Enero-2025
		Versión: 8
		Página 1 de 6

<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LOS INGRESOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA CON BPIN (2024761300034).</b>
FECHA: ENERO 2026
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
Valor: \$25.000.000= VEINTICINCO MILLONES DE PESOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

**Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:**

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En aras de cumplir lo anterior, según Decreto No. 205-09-2024 del 23 de septiembre de 2024, “Por medio del cual se determina la estructura de la administración central del Municipio de Candelaria Valle, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria Valle tiene como propósito principal liderar la transformación de la movilidad municipal mediante la regulación, el control y la seguridad vial, orientando sus acciones al ordenamiento del tránsito, la prestación eficiente de los servicios asociados al transporte y la protección de la vida de los actores viales. Para el cumplimiento de este propósito, desarrolla funciones estratégicas como:

- Control y Regulación Vial
- Gestión de Trámites Vehiculares
- Seguridad Vial y Prevención
- Planeación de Transporte Público

Estas funciones permiten a la Secretaría garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de movilidad del municipio, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, y promover condiciones de circulación seguras y eficientes para la ciudadanía. En este marco, su objetivo dentro del Plan de Desarrollo “Juntos Podemos Transformar a Candelaria” 2024-2027 es “Fortaleciendo una movilidad segura, conectada y sostenible en Candelaria”, lo cual exige procesos de planeación estratégica, articulación institucional y toma de decisiones basadas en criterios técnicos y jurídicos que permitan responder a las necesidades actuales y futuras del territorio.

El municipio de Candelaria, según el proyecto BPIN 2024761300034, identifica una alta tasa de siniestralidad vial vinculada a la falta de recursos para la implementación de estrategias de control. Existe una debilidad en el ciclo financiero de la Secretaría de Tránsito y Transporte, donde las infracciones detectadas no se transforman efectivamente en ingresos disponibles para la inversión en seguridad vial.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 2 de 6

La necesidad radica en mitigar el fenómeno de la cartera morosa, la cual no solo representa una pérdida de recursos públicos, sino que genera una percepción de impunidad que incentiva el incumplimiento de las normas de tránsito. Se requiere un proceso técnico de recuperación que incluya desde el cobro persuasivo hasta el coactivo, asegurando la sostenibilidad financiera.

Por otro lado, la recuperación de cartera de multas es el proceso mediante el cual la secretaria de tránsito busca cobrar las multas impagas por los infractores. Estas multas se generan cuando los ciudadanos incumplen las normas de tránsito, pero no efectúan el pago dentro del plazo establecido, lo que da lugar a una deuda. La cartera de multas se refiere al conjunto de deudas que los infractores han acumulado, y su recuperación es crucial para asegurar que los recursos obtenidos sean utilizados para mejorar la infraestructura vial, financiar proyectos de seguridad vial y otros aspectos relacionados con el tránsito y el transporte.

Para llevar a cabo la recuperación de la cartera de multas, las entidades responsables deben implementar estrategias eficaces como el envío de notificaciones de deuda, la oferta de opciones de pago accesibles, y la creación de acuerdos de pago que faciliten el cumplimiento por parte de los infractores. Además, las autoridades pueden establecer mecanismos adicionales, como la aplicación de sanciones más severas (embargos, retenciones de documentos, etc.) si los infractores no saldan su deuda en el tiempo determinado. Es fundamental que este proceso sea transparente y eficiente para garantizar que los ciudadanos cumplan con sus responsabilidades y para maximizar los ingresos provenientes de las multas.

Una gestión efectiva de la recuperación de cartera de multas no solo asegura una fuente de ingresos estable para el municipio, sino que también promueve una cultura de cumplimiento de las normas de tránsito. Al garantizar que las personas paguen por sus infracciones, se incentiva el respeto a las leyes de tránsito, lo que contribuye a una movilidad más segura y ordenada.

Es por esto, por lo que la incorporación de personal calificado, como bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales, son esenciales para mejorar la eficiencia en la recuperación de la cartera pendiente de pago. Este equipo no solo sería responsable de garantizar el funcionamiento adecuado de las plataformas tecnológicas de recaudo, sino también de implementar estrategias que agilicen la identificación, seguimiento y cobranza de las multas pendientes, así como diseñar planes de pago accesibles para los ciudadanos. Optimizando la gestión de ingresos y fortaleciendo la transparencia y el cumplimiento normativo, lo que contribuiría a la sostenibilidad financiera y al desarrollo de un sistema de cobro más eficiente.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios, profesionales en Derecho con el propósito de brindar apoyo en las actividades que desarrolla la Secretaría de Tránsito y Transporte, para la recuperación de la cartera el manejo eficiente de sus recursos y el saneamiento de sus finanzas públicas para mantener el equilibrio fiscal y financiero. Por ello, es fundamental que la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio impulse estas acciones como parte de sus funciones de control y vigilancia del tránsito.

Según consta en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades como Bachiller, en la Secretaría de Tránsito y Transporte.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA FORTALECER LOS INGRESOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA CON BPIN (2024761300034)**, brindando apoyo a la Secretaría de Tránsito y Transporte en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC 80111600 PRODUCTO: SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Actividades Específicas

1. Brindar apoyo profesional en el seguimiento, y gestión de los procesos contravencionales y actos administrativos para la recuperación de cartera.
2. Apoyar en la contestación de las PQRS radicadas en el área de cartera.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 3 de 6

3. Brindar asistencia en la estructuración de actos administrativos, estudios y acuerdos para la gestión de la recuperación de cartera.
4. Apoyar en la creación de informes del seguimiento a la gestión de ingresos por concepto de la recuperación de cartera.
5. Participar en las reuniones, capacitaciones, encuentros y comités cuando sea requerido
6. Brindar apoyo en la entrega de insumos desde su perfil, para dar respuesta a diferentes requerimientos que se presenten.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 08-Enero-2025
		Versión: 8
		Página 4 de 6

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de Junio del 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.  Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en <b>VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)</b> el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.2409011.2024761300034.240034-5.83990.06.13.017, de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1017 de fecha 02/01/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH

FORMA DE PAGO
La forma de pago será: Cinco cuotas por igual valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL
La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA”, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:  EJE: TRANSFORMAR A CANDELARIA, CON JUSTICIA SOCIAL.  SECTOR: TRANSPORTE  PROGRAMA: FORTALECIENDO UNA MOVILIDAD SEGURA, CONECTADA Y SOSTENIBLE EN CANDELARIA.  PROYECTO: TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN
Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.  <b>PERFIL REQUERIDO:</b>  <b>Persona natural, Profesional en Derecho</b> con experiencia laboral acreditada de mínimo 4 meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 5 de 6

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público o designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público o designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público o designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 6 de 6

**ESTUDIO DEL SECTOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIOS

**SUPERVISIÓN**

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

**NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

**INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

**ELABORÓ:**

**JOHN ANTHONY UEDANETA**  
Profesional

**REVISÓ Y APROBÓ:**

**ERIK DANIEL MINA TOBAR**  
Secretario de Tránsito y Transporte